



Andacollo, 07 de Abril del 2022

- **ORDENANZA N° 2936/2022** -

VISTO:

El Decreto Nacional N° 17/22, por el que se declaró al año 2022 Año Homenaje - Leyenda oficial **"Las Malvinas son Argentinas"**;

El Decreto N° 170/2022 mediante el cual nuestra Provincia adhirió al mencionado decreto Nacional; Y

CONSIDERANDO:

Que en el presente Año se cumplen CUARENTA (40) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE por la disputa de soberanía sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

Que en el año 2000 el gobierno nacional estableció el 2 de abril como el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, al ser el 2 de abril de 1982 la fecha en la que se inició el desembarco de tropas argentinas en las islas Malvinas, usurpadas por Inglaterra desde 1833, en un intento de la dictadura cívico-militar de ocultar la gravísima situación social, política y económica a la que había conducido su gobierno. Dicho conflicto armado concluyó el 14 de junio de 1982 con la rendición de la Argentina y provocó la muerte de 649 soldados argentinos, 255 británicos y 3 civiles isleños;

Que tal como lo menciona la norma nacional, el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA e IRLANDA DEL NORTE respecto de las ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes, la cual continúa pendiente de solución mediante la negociación bilateral entre ambos gobiernos. Al respecto, el 9 de noviembre de 1982 la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS aprobó la Resolución 37/9 que, "...recordando asimismo las resoluciones 502 del 3 de abril de 1982 y 505 del 26 de mayo de 1982, del Consejo de Seguridad...y reafirmando la necesidad de que las partes tengan debidamente en cuenta los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland) de conformidad con lo establecido por la Asamblea general en las resoluciones 2065 (XX) y 3160 (XXVIII)", solicitó a la REPÚBLICA ARGENTINA y al REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre dichas Islas.;

Que la REPÚBLICA ARGENTINA, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional.

Que, en ese marco, resulta menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, también en el ámbito local vinculada a la visibilización de los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, como así también homenajear y honrar a nuestros excombatientes caídos y a sus familiares.

Que el Gobierno de la Provincia de Neuquén expresa en el su Decreto que "considera necesario hacer extensiva esta iniciativa en todo el territorio provincial a los fines de contribuir a visibilizar y reafirmar los derechos soberanos argentinos sobre las Islas Malvinas, como así también homenajear y honrar a nuestros excombatientes, caídos y a sus familiares". Y por ello en el artículo 3º invita a los Municipios a adherir.

Que este Cuerpo Legislativo cree conveniente adherir al Decreto Nacional N° 17/2022 y al Decreto Provincial 170/22 con el propósito de resaltar el reconocimiento y el



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

homenaje del pueblo argentino a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a los artículos 15º, 101º, 129º, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

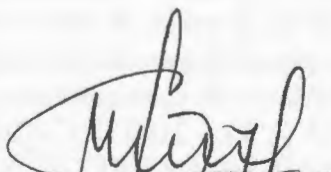
Artículo 1º: ADHIÉRASE al Decreto Nacional N° 17/2022 y al Decreto Provincial 170/22, mediante el que se dispone que, durante el año 2022, toda la documentación oficial debe llevar la Leyenda oficial “Las Malvinas son Argentinas”.

Artículo 2º: IMPLEMENTASE la leyenda “Las Malvinas son Argentinas” en toda la documentación oficial Municipal a utilizar durante todo el año 2022, la que deberá estar ubicada en el margen superior derecho.

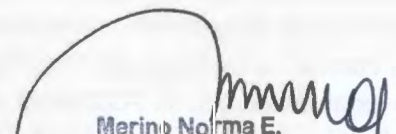
Artículo 3º: INVÍTESE a todas las entidades intermedias, al sector privado y a las instituciones educativas de la localidad, a adoptar la utilización de la leyenda implementada.

Artículo 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a las instituciones educativas, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1143.


Secretaría
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Merino Norma E.
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]